

000034
CARTA D.S.C. N°

MAT.: Cita a representante legal de Agrícola Panquehue Ltda. en virtud del artículo 3 letra u) de la LO-SMA.

Santiago, 22 MAY 2018

Señor José Manuel Ibáñez Edmiston
Representante Legal de Agrícola Panquehue Ltda.

1. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA), esta Superintendencia tiene por objeto ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

2. En dicho contexto, la Superintendencia del Medio Ambiente tiene la atribución de proporcionar asistencia a los regulados para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanen de los instrumentos de gestión ambiental, conforme lo señala el artículo 3 letra u) de su Ley Orgánica.

3. Por su parte, el artículo 35 de la LO-SMA dispone las infracciones respecto de las cuales le corresponde a la Superintendencia ejercer su potestad sancionadora.

4. En el marco de la asistencia al cumplimiento de las obligaciones ambientales, se estima necesario aclarar aspectos vinculados con las siguientes materias que han sido objeto de fiscalización por parte de esta Superintendencia:

- El cumplimiento del D.S. N° 90/2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales. En este contexto, se estima necesario abordar específicamente el cumplimiento de la Res. Exenta N° 3214/2006 SISS, que aprueba el programa de monitoreo correspondiente a la planta lechera de Agrícola Panquehue; y de la Res. Exenta N° 3397/2008 SISS, que aprueba el programa de monitoreo de la calidad del efluente generado por la planta quesera de Agrícola Panquehue.

- Oficina 51, Vitacura, Región Metropolitana.
- José Manuel Ibáñez Edmiston, Representante Legal de Agricola Panduehue Ltda. Avenida Las Condes 11400,
- Carta Certificada:
- C.C.:
- División de Fiscalización.
- División de Sanción y Cumplimiento.

RCF/CEL

Maire Claudio Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Sin otro particular, saluda atentamente,

para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con sus atribuciones legales.
detectado un incumplimiento de competencia de esta Superintendencia, este servicio está facultado
7. Se hace presente que, en caso que sea

o ante cualquier consulta, comuníquese al correo romina.chavez@sma.gob.cl y
6. Para efectos de coordinar el lugar de la reunión
cristobal.ebensperger@sma.gob.cl .

de la LO-SMA.
realizarse en dependencias de la Superintendencia del Medio Ambiente. La reunión podrá tener lugar en
representante legal de Agricola Panduehue Ltda., a una reunión el día **01 de junio de 2018 a las 11.00**, a
las oficinas centrales, ubicadas en Teatinos N° 280, Santiago. Lo anterior en virtud del artículo 3 letra u)